

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00779-00 (pertenencia)

Para los fines legales, téngase en cuenta los informes secretariales que obra en las páginas 034 y 046 actuación digital, las comunicaciones provenientes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (24 de mayo), la Superintendencia de Notariado y Registro (2 de junio) y la Secretaría Distrital de Hacienda (11 de junio).

En consideración de la respuesta proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) – 27 de mayo-, por secretaría **oficiese** a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en los términos del auto inicial (numeral séptimo).

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere a la parte actora para que proceda conforme lo ordenado en los numerales quinto y sexto del auto que admitió el libelo, esto es, aportar las fotografías que den cuenta sobre la instalación de la valla en el predio objeto de este trámite y el Certificado de Tradición del bien objeto de usucapión identificado con el F.M.I 50S-929695 donde se verifique la inscripción de la demanda.

De igual manera, por secretaría librese oficio a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur para que den respuesta a los oficios N. 0344, 0340 y 0338 respectivamente. Anéxese copia de las citadas misivas.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55cc9dc0d373b25892daf3a7a0ac1632a2c68eca35edc1e7c57f1e6d71896589

Documento generado en 17/06/2021 06:42:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>